

Reformas de servicio dispuestas desde la publicación del número anterior del BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

FECHA	PROVINCIA	OBJETO
29 Mayo 1914.....	Zaragoza....	Disponiendo que quede sin efecto la orden de 25 de Marzo último por la que se estableció una conducción del correo en carruaje de Luceni á Tauste, que ha sido anunciada á subasta sin resultado por el tipo de 350 pesetas anuales. Queda también sin efecto la supresión del Peatón conductor de la correspondencia de Pr dilla de Ebro á Boquiñeni, con el haber de 150 pesetas al año, y del Cartero de Boquiñeni con la obligación de recoger y entregar en Luceni, retribuido con la asignación anual de 200 pesetas, los cuales no han cesado en su servicio.
29 Mayo 1914.....	Canarias....	Creando una Cartería en Valleseco (Las Palmas), con la retribución de 5 céntimos por carta entregada á domicilio.
29 Mayo 1914.....	Oviedo.....	Creando una Cartería en Polaseita (Ayuntamiento de Allande), con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción, con la retribución de 5 céntimos por carta entregada á domicilio.
29 Mayo 1914.....	Córdoba.....	Creando una Cartería en Posadilla, con obligación de recoger y entregar en la Estafeta de Bélmez y con la retribución de 365 pesetas anuales. Aumentado á 600 pesetas la retribución de 500 que en la actualidad tiene asignadas el Peatón conductor de la correspondencia de la estación de los Pedroches á Santa Eufemia.
29 Mayo 1914.....	Navarra.....	Que se establezca una conducción del correo en automóvil de Pamplona á Vergaño, gratuita.
29 Mayo 1914.....	Murcia.....	Disponiendo que se establezcan en Palmar y Espinardo, Estafetas que serán sucursales de la Administración principal de Correos de Murcia y estarán servidas por personal de la misma. Como consecuencia de esta disposición quedarán suprimidas las actuales Carterías de Palmar, retribuida con 400 pesetas anuales, y de Espinardo, con 250, ambas con obligación de recoger y entregar en Murcia, y al anunciarse á nueva subasta la conducción del correo en carruaje de Murcia á la estación, se incluirá entre las condiciones de este servicio la recogida de correspondencia de las citadas Estafetas sucursales.
1.º Junio 1914.....	Logroño.....	Creando una conducción del correo en carruaje de la estación de ferrocarril de Calahorra á Munilla. Esta conducción será costeada por el Ayuntamiento de Munilla.
1.º Junio 1914.....	Baleares....	Creando una Cartería en Caymaric con obligación de recoger y entregar en Selva y servir á Hoscari, con la retribución de 5 céntimos por carta entregada á domicilio.
1.º Junio 1914.....	Burgos.....	Creando una Cartería en Barrio de Colina, con obligación de recoger y entregar en la estación de ferrocarril y servir á Agós, con la retribución de 5 céntimos por carta entregada á domicilio.
1.º Junio 1914.....	Guadalajara.....	Relevando al Cartero de Miralrío de la obligación de servir á Villanueva de Argecilla. Continuará con la retribución de 100 pesetas anuales. Suprimiendo el Peatón conductor de la correspondencia de Jadraque á Padilla de Hita, con la retribución de 360 pesetas anuales. Creando un Peatón conductor de la correspondencia de Jadraque á Villanueva de Argecilla y Miralrío, con la retribución de 200 pesetas anuales. Creando un Peatón conductor de la correspondencia de Miralrío á Casas de San Galindo y Padilla de Hita, con la retribución de 200 pesetas anuales.
1.º Junio 1914.....	Cáceres.....	Creando una Cartería en Magdalena (Ayuntamiento de Trujillo), con obligación de recoger y entregar en la Estafeta de Trujillo, con la retribución de 5 céntimos por carta entregada á domicilio.
5 Junio 1914.....	Murcia.....	Disponiendo que el Cartero de Archivel quede relevado de la obligación actual de servir á Singla y Almudema, continuando con la de recoger y entregar en Barranda al paso de la conducción, repartir en este punto y servir á Benablón, y con la retribución de 500 pesetas anuales. Creando una Cartería en Singla (Ayuntamiento de Caravaca), con obligación de recoger y entregar en El Ventorrillo de Cabila al paso de la conducción de Caravaca á Huéscar y servir á las cortijadas de la Encarnación, Pinilla, Caneja y Almudema, retribuida con 5 céntimos por carta entregada á domicilio.